

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente Nº:	SER-15-301-AJR
Objeto del contrato:	Servicios jurídicos para representación de umivale , en defensa de sus intereses en procedimientos derivados de la gestión de Recursos Humanos, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la representación, asistencia técnica y defensa de los intereses de **umivale** en cuantas actuaciones administrativas y judiciales se encarguen por parte de esta Entidad dentro del ámbito de aplicación del mismo.

La prestación de los servicios se llevará a cabo principalmente en materia de Relaciones Laborales y Derecho Administrativo del Trabajo, ante la Jurisdicción del Orden Social y contencioso-administrativa, y ante las Administraciones y Organismos Administrativos con competencia en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, sin perjuicio de que **umivale** se reserve la posibilidad de encomendar al adjudicatario asuntos de otros ámbitos jurisdiccionales directa o indirectamente vinculados a las Relaciones Laborales.

Por ello, si bien el objeto de este contrato es la defensa jurídica y procesal por el adjudicatario de los procedimientos anteriormente comentados, no obsta para que **umivale**, si lo estima necesario, pueda encomendar llevar a cabo actuaciones judiciales en estas mismas áreas a letrados en régimen laboral con **umivale**, sin que en ningún caso pueda el adjudicatario reclamar indemnización por daños y perjuicios alguno.

2 ÁMBITO GEOGRÁFICO y TEMPORAL

El ámbito geográfico de actuación será todo el territorio nacional.

El ámbito temporal será de 1 año con posibilidad de una prórroga anual, potestativa para **umivale** y obligatoria para el adjudicatario

3 PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

La prestación del servicio concertado se desarrollará en el despacho profesional de los letrados, sin perjuicio de que éste o el personal administrativo a su cargo y en su nombre deban personarse en las instalaciones de **umivale**, o mantener contacto telefónico con personal de la Entidad, para obtener la información necesaria para el desarrollo del presente contrato.

El profesional se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca en cada momento **umivale** sobre el procedimiento a seguir ante la defensa jurídica de sus intereses.

El despacho licitador deberá contar con al menos 5 letrados colegiados ejercientes al momento de la presentación al concurso, con especialización práctica en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con un mínimo de 5 años de antigüedad en alguno de los Colegios de Abogados oficiales de España y una antigüedad mínima de un año en el despacho.

Así mismo, el licitador no podrá compatibilizar la prestación de servicios jurídicos objeto de este contrato con servicios de igual naturaleza a favor de otra Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

En cuanto a la representación procesal, se requiere una defensa exclusiva de los intereses de **umivale**, no pudiendo bajo ningún concepto ostentar la representación de las dos partes en cuestiones litigiosas cuando concluyan intereses enfrentados, ni de ninguna otra mutua colaboradora con la Seguridad Social, esté relacionado o no el procedimiento con **umivale**.

El desarrollo del objeto del presente contrato es una obligación de carácter personal, sin que pueda subcontratarse o desarrollarse por persona ajena al Despacho firmante del contrato.

3.0 Sede del despacho licitador:

La prestación del servicio de asistencia jurídica a **umivale** por parte del licitador requiere necesariamente que éste tenga implantación a nivel nacional y sedes o delegaciones en los siguientes territorios por su especial relevancia y situación estratégica para la organización:

- Comunidad Valenciana: por acoger el domicilio social de la Mutua y por presentar la mayor acumulación de centros.
- Madrid: Por su estratégica ubicación y por ser la sede de determinados Organismos oficiales y Tribunales.
- Galicia/Asturias/País Vasco: por el elevado volumen de centros en la zona norte de España como consecuencia de sus orígenes históricos.

Las sedes, oficinas y delegaciones se acreditarán mediante el alta en el Censo o Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de fecha anterior a la publicación de la presente licitación.

3.1 Personal necesario:

La prestación del servicio de asistencia jurídica a **umivale** por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en el ámbito geográfico correspondiente al objeto de esta licitación.

El personal empleado en el servicio deberá ser letrado colegiado en ejercicio con práctica forense acreditada ante el orden social y el contencioso-administrativo en las áreas laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su equipo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio sin que ello suponga coste económico alguno para la Mutua.

Por no ser preceptiva, en los procedimientos tramitados ante la Jurisdicción Social, se evitará en todo caso la figura del Procurador, debiendo entenderse todas las actuaciones judiciales realizadas directamente con el Letrado externo.

3.2 Medios de prueba:

Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de **umivale** se realizará utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).

En aquellos supuestos en los que, dada la particularidad del caso, los Letrados Externos consideren necesaria la intervención de profesionales externos a **umivale** (por ejemplo, peritos, detectives privados, etc.), deberán solicitar autorización escrita a la Dirección de Personas de **umivale**, previa justificación de su necesidad o conveniencia, para poder acceder a su contratación.

3.3 Recursos:

La interposición judicial de cualquier tipo de recurso por parte de los Letrados designados por **umivale** requerirá autorización escrita previa por parte de la Dirección de Personas de **umivale**.

Para ello, los Letrados deberán enviar a la persona designada por dicha Dirección una exposición de motivos o justificación jurídica de la interposición del recurso, para su valoración por parte de la Entidad, así como la adecuación de dichos motivos a la normativa correspondiente a dicho recurso.

En los supuestos específicos de la interposición de recurso de suplicación, deberá concretarse, además, plazo aproximado estimado de resolución del recurso por parte de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

3.3 Domicilio a efecto de notificaciones:

En todos aquellos procedimientos judiciales en los que los Letrados Externos actúen en nombre y representación de **umivale**, éstos deberán señalar como domicilio a efecto de notificaciones judiciales el del despacho adjudicatario de la licitación.

No obstante, los Letrados Externos se comprometen a notificar cualquier actuación judicial a **umivale** en las 24 horas siguientes a la recepción haciendo constar expresamente la fecha de notificación mediante Registro de Entrada del despacho.

Si, por error, dichas comunicaciones se realizaran en otro domicilio que no fuera el señalado, deberán comunicar al Juzgado, a la mayor brevedad posible, el defecto en la notificación para que los actos posteriores correspondientes a ese u otro procedimiento se notifiquen correctamente.

4 PROTOCOLO DE FACTURACION DEL SERVICIO

4.1 Tarifa de precios:

El adjudicatario deberá ajustarse a los límites marcados en las tarifas por procedimiento judicial que aparecen incluidas en el **Anexo I** del presente pliego.

Por el carácter de **umivale** como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que gestiona fondos públicos, estas tarifas no sufrirán revisión hasta que **umivale**, conforme a la normativa vigente, pueda disponer lo contrario.

El licitador deberá presentar, así mismo, su oferta económica a los servicios complementarios y no incluidos en la Tarifa de Precios por Procedimiento recogidos en el **Anexo II** adjunto. Dichos servicios no serán objeto de valoración y la aceptación, tanto de los servicios como de los precios propuestos, corresponderá a **umivale**

4.2 Gastos, tasas y suplidos

Cualquier gasto, tasa o suplido que se pudiera generar en el desarrollo de la actividad, se abonarán íntegramente, siempre y cuando estén plenamente justificados y autorizados con carácter previo por la Dirección de Personas de **umivale**, mediante la presentación de los tickets, facturas o justificantes de pago correspondientes.

4.3 Facturación

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva, de la facturación presentada por parte del adjudicatario cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura se constatará: Razón Social, CIF/NIF y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de la factura y/o serie y fecha de la factura, referencia contractual que **umivale** facilitará con posterioridad a la firma del contrato, así como la siguiente información:

- Nombre del trabajador asistido por **umivale**.
- Materia u objeto del procedimiento.
- Juzgado ante el que se tramita.
- Nº de autos y de ejecución, en su caso.

2.- Las facturas se emitirán siempre tras la actuación profesional objeto de facturación.

3.- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

4.- En todas las facturas constará el número de expediente o nº de contrato de la presente licitación.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de **umivale** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable: GE0000529
Unidad Tramitadora: GE0000529
Órgano Gestor: GE0000529

Punto de Entrada para umivale en FACe:
<http://www.face.gob.es>

El incumplimiento de todos, o alguno, de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al adjudicatario.

4.4 Pago

umivale realizará el pago de las facturas mediante transferencia bancaria, no abonando ninguna factura que incumpla con los requisitos establecidos en cada uno de los puntos establecidos en los apartados anteriores o con lo dispuesto en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5 CONDICIONES DEL PERSONAL Y HORARIO

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente contrato en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

El horario de atención a **umivale** será de 8 a 20 horas, de Lunes a Viernes. Si las necesidades del servicio lo exigen, los profesionales del despacho deberán estar localizables los 365 días del año, 24 horas diarias.

El personal empleado reunirá la capacitación necesaria para asumir la defensa jurídica de los intereses de **umivale**.

Los Letrados garantizan su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de **umivale** durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de Agosto.

ANEXO I

TARIFAS POR PROCEDIMIENTO, PRECIOS MAXIMOS sin IVA

Nº	Descripción	Importe Máximo	Puntos asignados	Procesos/Año	Importe/Año
1	Asistencia a acto de conciliación previa administrativa con avenencia	605	1	2	1.210
2	Asistencia a acto de conciliación previa administrativa sin avenencia	435	1	8	3.480
3	Asistencia a acto de conciliación previa administrativa en materia de conflicto colectivo sin avenencia	520	1	2	1.040
4	Juicios del orden social en materia de despido con sentencia desestimatoria de la demanda	1.450	1	2	2.900
5	Juicios del orden social en materia de despido con sentencia estimatoria de la demanda	1.250	1	3	3.750
6	Conciliación judicial en materia de despido	1.350	1	10	13.500
7	Juicios del orden social, modalidad procesal de impugnación de sanciones con sentencia desestimatoria de la demanda	900	1	1	900
8	Juicios del orden social en materia de conflicto colectivo con sentencia desestimatoria de la demanda	1.550	1	2	3.100
9	Juicios del orden social de proceso ordinario y resto de modalidades procesales no incluidas en apartados anteriores con sentencia desestimatoria de la demanda	850	1	2	1.700
10	Recurso de suplicación con sentencia estimatoria del recurso	950	1	2	1.900
11	Recurso de suplicación con sentencia desestimatoria del recurso	800	1	2	1.600
12	Impugnación de recurso de suplicación con sentencia desestimatoria del recurso	550	1	2	1.100
13	Impugnación de recurso de suplicación con sentencia estimatoria del recurso	400	1	2	800
14	Recurso de casación del orden social con sentencia estimatoria del recurso	1.000	1	1	1.000
15	Recurso de casación del orden social con sentencia desestimatoria del recurso	950	1	1	950
16	Aclaración de sentencia	200	0,5	1	200
17	Suspensión de juicio – Desistimiento	325	0,5	2	650
18	Preparación e Interposición Recurso de Amparo con sentencia estimatoria del recurso	1.400	1	1	1.400
19	Preparación e Interposición Recurso de Amparo con sentencia desestimatoria del recurso	1.350	1	1	1.350
20	Impugnación de Recurso de Amparo con sentencia desestimatoria del recurso	1.300	1	1	1.300
21	Impugnación de Recurso de Amparo con sentencia estimatoria del recurso	1.200	1	1	1.200
22	Alegaciones frente a actas de infracción por infracciones leves.	150	0,5	1	150
23	Alegaciones frente a actas de infracción por infracciones graves.	350	1	1	350

Nº	Descripción	Importe Máximo	Puntos asignados	Procesos/Año	Importe/Año
24	Alegaciones frente a actas de infracción por infracciones muy graves.	500	1	1	500
25	Escrito de alegaciones frente a propuestas de liquidación	250	0,5	1	250
26	Recurso de reposición frente a liquidaciones provisionales	325	1	1	325
27	Reclamación económico-administrativa frente a liquidaciones provisionales	1.000	1	1	1.000
28	Escrito de alegaciones frente a propuesta de sanción tributaria	160	1	1	160
29	Alegaciones o tramites de audiencia en procedimientos administrativos no previstos en ningún apartado anterior	350	0,5	1	350
30	Otros recursos de alzada y reposición	450	1	1	450
31	Medidas cautelares, proc. incidentales, reposiciones, ejecuciones, ...	275	0,5	1	275
32	Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante la Inspección de Trabajo.	200	1	3	600
33	Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante cualquier organismo, INSS, TGSS, etc...	150	1	3	450
34	Demanda, papeleta de conciliación administrativa previa y/o reclamación previa	150	1	1	150
35	Juicios del orden social, modalidad procesal de impugnación de sanciones con sentencia estimatoria de la demanda	650	1	1	650
36	Conciliación judicial en materia de impugnación de sanciones	800	1	1	800
37	Juicios del orden social en materia de conflicto colectivo con sentencia estimatoria de la demanda	1.300	1	1	1.300
38	Juicios del orden social en materia de tutela de derechos fundamentales con sentencia desestimatoria de la demanda	1.300	1	1	1.300
39	Juicios del orden social en materia de tutela de derechos fundamentales con sentencia estimatoria de la demanda	1.000	1	1	1.000
40	Conciliación judicial en materia de tutela de derechos fundamentales	1.150	1	1	1.150
41	Juicios del orden social de proceso ordinario y resto de modalidades procesales no incluidas en apartados anteriores con sentencia estimatoria de la demanda	600	1	1	600
42	Conciliación judicial en proceso ordinario y resto de modalidades procesales no incluidas en apartados anteriores	700	1	1	700
43	Kilómetro por desplazamientos fuera de la provincia de Valencia o de la Comunidad de Madrid	0,35	1	n/d	n/d

Total Licitado

40 74 57.540,00

ANEXO II

TARIFAS POR PROCEDIMIENTO, PRECIOS MAXIMOS sin IVA

(No objeto de la licitación)

Nº	Descripción	Importe Máximo
1	Asistencia a acto de conciliación previa administrativa en materia de conflicto colectivo con avenencia	650
2	Conciliación judicial en materia de conflicto colectivo	1.450
3	Impugnación de recurso de casación del orden social con sentencia desestimatoria del recurso	925
4	Impugnación de recurso de casación del orden social con sentencia estimatoria del recurso	900
5	Recurso de reposición/Impugnación de recurso de reposición	150
6	Recurso de reposición frente sanciones tributarias	250
7	Reclamación económico-administrativa reposición frente sanciones tributarias	500
8	Procedimiento contencioso-administrativo abreviado seguido ante Juzgado	950
9	Procedimiento contencioso-administrativo ordinario seguido ante Juzgado	1.050
10	Procedimiento contencioso-administrativo seguido ante TSJ	1.200
11	Recurso ordinario de apelación del orden contencioso	975
12	Recurso de casación del orden contencioso con sentencia estimatoria del recurso	700
13	Recurso de casación del orden contencioso con sentencia desestimatoria del recurso	650
14	Impugnación de recurso de casación del orden contencioso con sentencia desestimatoria del recurso	725
15	Impugnación de recurso de casación del orden contencioso con sentencia estimatoria del recurso	700